

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL BIOETANOL ELABORADO A PARTIR DE MAÍZ DESTINADO A LA MEZCLA EN EL MERCADO INTERNO

#### Consideraciones Generales:

El precio será determinado mensualmente mediante el presente procedimiento, el cual se expresa en pesos por litro (\$/litro), estableciéndose como fecha de cálculo el quinto día hábil previo a la finalización de cada mes.

#### Fórmula de precio:

El precio de adquisición del bioetanol, elaborado a partir de maíz, destinado a la mezcla en el mercado interno se calculará en base a la siguiente fórmula. Todos los términos de la fórmula están expresados en pesos por litro.

Fórmula de precio = (COSTO DEL MAÍZ + COSTO DE MANO DE OBRA + COSTO DE COMBUSTIBLES + COSTO DE ELECTRICIDAD + AMORTIZACIÓN + RESTO DE COSTOS).

Costo del Maíz: precio FAS teórico promedio disponible para los TREINTA (30) días corridos anteriores a la fecha de cálculo, para la tonelada de maíz que surja de la página web [www.agroindustria.gov.ar](http://www.agroindustria.gov.ar) del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, multiplicado por un consumo específico de maíz establecido en CERO CON DOS MILÉSIMAS (0,002 ton). Dicho consumo específico contempla el aporte de los subproductos derivados del proceso productivo. Para el mes de mayo de 2018, el valor de este rubro es de PESOS SIETE CON NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS (\$ 7,099).

Costo de Mano de Obra: PESOS CERO CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (\$ 0,47) por litro establecido para el pago de los costos necesarios de la mano de obra actualizables de acuerdo a la última variación mensual acumulada del ÍNDICE DE SALARIOS REGISTRADOS DEL SECTOR PRIVADO publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA. Para ello se ha establecido como base el correspondiente al mes de febrero de 2018.

Costo del Combustible: tarifa final correspondiente a la provincia de Córdoba para usuarios del SERVICIO GENERAL P3 de más de 9.000 m<sup>3</sup>/día según la Resolución N° 307 de fecha 27 de marzo de 2018 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, valor obtenido de sumar al cargo variable un cargo fijo variabilizado de acuerdo a un consumo mensual de 2.134.779 m<sup>3</sup>, multiplicado por un consumo específico de gas natural valorizado en CERO CON VEINTIÚN METROS CÚBICOS (0,21 m<sup>3</sup>); y multiplicado a su vez por el factor de uso de otros combustibles establecido en UNO CON ONCE CENTÉSIMAS (1,11). Para el mes de mayo de 2018, el valor de este rubro es de PESOS UNO CON DOCE CENTÉSIMAS (\$ 1,12).

Costo de Electricidad: último Precio Monómico Medio Mensual más Transporte disponible, publicado en el Boletín Mensual del ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) en su página web, multiplicado por un consumo establecido en CERO CON VEINTINUEVE KILOVATIOS HORA (0,29 KWh). Para el mes de mayo de 2018 el valor de este rubro es de PESOS CERO CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS (\$ 0,44).

Amortización: PESOS CERO CON NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MILÉSIMAS (\$0,964) establecidas para el pago de las amortización del capital invertido.

Resto de Costos: PESOS CUATRO CON CERO CENTÉSIMAS (\$ 4,00) actualizable de acuerdo a la última variación mensual acumulada del Nivel General del ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) publicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA en concepto del resto de costos, el pago de los impuestos y tasas correspondientes y la rentabilidad considerada. Para ello se ha establecido como base el correspondiente al mes de marzo de 2018.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.